PROTOCOLO DE ACCESO A LA ZONA AFECTADA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN EN LA ISLA DE LA PALMA

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 13 de septiembre a las 14:05 se declara situación de Alerta con Semáforo Amarillo, en base a la información disponible y en aplicación del Decreto 112/2018, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA). Con fecha 19 de septiembre a las 17:00 horas se declara la situación de Emergencia Nivel 2 con Semáforo Rojo con motivo del inicio de la erupción volcánica en la zona de Cabeza de Vaca (Cumbre Vieja) con afectación directa de los municipios de El Paso y Los Llanos de Aridane y posible ámbito territorial de los municipios de Tazacorte, Fuencaliente y Mazo.

Entre el 19 de septiembre y el 20 de octubre se llevan a cabo evacuaciones en los municipios de Los Llanos de Aridane, El Paso, Fuencaliente y Tazacorte.

El 19/09 el Comité Científico estableció un radio de exclusión de 2,0 km en torno a los centros de emisión para minimizar el riesgo de impacto de piroclastos y la exposición a los gases.

El 22/09 el Comité Científico estableció un radio de exclusión de 2,5 km en torno a los centros de emisión para minimizar el riesgo de impacto de piroclastos y la exposición a los gases. También se recogió en el informe la indicación de no aproximarse a las coladas de lava por el riesgo de exponerse a los gases emitidos, posibles desprendimientos y las altas temperaturas.

El 30/11 el Comité Científico actualizó el radio de exclusión, tras valoración de la actividad, a 2,0 km en torno a los centros de emisión para minimizar el riesgo de impacto de piroclastos y la exposición a los gases. Como límite en el lado sur se establece la carretera LP-2, siempre que las carreteras estén lo suficientemente limpias de cenizas para garantizar una rápida evacuación en un momento dado, así como que hayan sido revisadas las estructuras de las casas comprendidas

entre los dos radios (2,0 a 2,5 km) y en el lado norte, se permite el acceso al núcleo de Tacande de Abajo estableciéndose el límite en el km 2,9 de la LP- 212.

De acuerdo con el PEVOLCA, le corresponde al Puesto de Mando Avanzado (en adelante PMA), entre otras, la Dirección y coordinación de las actuaciones en las zonas de la emergencia.

2. OBJETO

Este protocolo tiene como objeto la regulación de las normas de acceso de los diferentes colectivos a las zonas afectadas por la erupción del Volcán Cumbre Vieja.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es de obligado cumplimiento para el operativo de emergencias del PEVOLCA y personas ajenas a la gestión de la emergencia que requieran acceso justificado a la zona afectada: personas evacuadas, trabajadores de obras de emergencia, trabajadores de empresas de servicios esenciales, regantes, empaquetados, personal científico, veterinarios, protectoras y personal de reparto de avituallamiento.

El acceso por vía marítima se regulará a través del Consejo Insular de Aguas.

4. DEFINICIONES

A) Zona de exclusión.

La zona de exclusión es el área de acceso restringido en torno a los centros de emisión, establecido en 2,0 km, siempre que las carreteras estén lo suficientemente limpias de cenizas para garantizar una rápida evacuación en un momento dado, así como que hayan sido revisadas las estructuras de las casas comprendidas entre los dos radios (2,0 a 2,5 km) para minimizar el

riesgo de impacto de piroclastos y la exposición a los gases. En el terreno se señalizará con cartelería.

También forma parte de la zona de exclusión los 50 m alrededor de las coladas, fuera de los 2,0 km. Puede variar en función de la evolución de las coladas, en el terreno se señalizará con cartelería.

El uso permitido a la zona de exclusión se limita a personal de emergencia y labores de investigación científica debidamente acreditadas. El horario de acceso se establece entre las 7:30h y las 19:30h. Cualquier acceso fuera de este horario debe ser debidamente solicitado y autorizado desde el PMA.

B) Zona restringida.

La zona restringida es el área evacuada fuera de la zona de exclusión en la que se limita la movilidad y los accesos. Para acceder a la zona se requiere autorización previa y en los casos que se definen en el Protocolo se requerirá acompañamiento.

El acceso a la zona de exclusión y a la zona restringida se coordina desde el PMA.

PROTOCOLO

La dirección técnica del PEVOLCA permite el acceso a la zona evacuada por riesgos asociados a la erupción volcánica, con el objetivo principal de favorecer los intereses de la población y la seguridad en dicha zona. Los accesos a zonas evacuadas entrañan un riesgo para el personal que accede a ellas y debe entenderse como una situación extraordinaria. Por ello, cuando se autorice, el acceso estará sometido a unas estrictas normas de seguridad para minimizar el riesgo y garantizar posibles evacuaciones. Estas normas estarán asociadas a aspectos de control de movimientos, procedimiento de evacuación y recomendaciones para la realización de actividades en sus propiedades.

Se prohíbe el acercamiento a las coladas de lava por el riesgo de exponerse a los gases emitidos, posibles desprendimientos y las altas temperaturas. Ante los grandes espesores de colada de lava observados en algunos puntos, se pueden producir colapsos de su frente que, en zonas de mayor pendiente, pueden conllevar la formación de grandes fragmentos de colada, que pueden desprenderse del frente de la colada alcanzando distancias de varios metros desde el frente de colada, dependiendo de la topografía. También en zonas de gran pendiente, se puede producir pequeños flujos piroclásticos.

Dentro de la zona evacuada se distinguen dos zonas diferenciadas identificadas en el terreno con carteles informativos.

- **Zona de exclusión** (según anexo A).

    - Está establecido un radio de exclusión de 2,0 km en torno a los centros de emisión para minimizar el riesgo de impacto de piroclastos y la exposición a los gases (siempre que las carreteras estén lo suficientemente limpias de cenizas para garantizar una rápida evacuación en un momento dado, así como que hayan sido revisadas las estructuras de las casas comprendidas entre los dos radios (2,0 a 2,5 km) en el lado sur). También se encuentran en zona de exclusión 50m de aproximación a las coladas.

    - No es una zona autorizada para población general por el alto riesgo que implica permanecer en ella.

    - El acceso a esta zona se hará de forma puntual y únicamente por parte de personal perteneciente al grupo de intervención, grupo de seguridad, personal científico acreditado y equipado con máscaras y detectores de gases, y quien sea previamente autorizado por la Dirección Técnica de la Emergencia y en coordinación con el PMA para garantizar la seguridad de las personas que accedan a esta zona.

- En caso de evacuación, el responsable del Grupo de Seguridad será el responsable de comunicar y ejecutar dicha evacuación.

- El horario de acceso a la zona de exclusión del personal científico acreditado será de 7:30h a 19:30h. El acceso a zona de exclusión a menos de 1km del origen de la erupción por parte de personal científico acreditado o el acceso fuera del horario establecido requiere autorización expresa de la Dirección Técnica del Plan.

- Los incumplimientos de estas medidas pueden suponer la apertura de expediente sancionador en base a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

- **Zona restringida**: zona evacuada fuera de la zona de exclusión. El acceso a esta zona se llevará a cabo según la decisión tomada por la Dirección de la Emergencia en cada momento, en función de la valoración del nivel de riesgo en su interior. La valoración se realizará de manera continua, siendo la decisión adoptada reversible en cualquier momento ante un cambio en los factores que determinaron la decisión previa.

  - PERSONAS EVACUADAS (particulares). Con acompañamiento. El acceso a esta zona se llevará a cabo de acuerdo a la zonificación establecida y normas de acceso (según anexo B). El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a domingo es de las 9:30 h a 16:00 h. Salida a las 17:00 h.

  - TRABAJADORES OBRA DE EMERGENCIA (Desaladora, Carretera, Soldadura, etc.) Sin acompañamiento. Horario en la zona de Puerto Naos y en la obra de emergencia de la carretera es desde las 07:00 h. Otras zonas, previa medición (09:30 h)

  - TRABAJADORES SERVICIOS ESENCIALES (telefonía, electricidad). Sin acompañamiento. El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a domingo es de las 9:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

- EMPRESAS DE OTROS SERVICIOS. Sin acompañamiento. El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a domingo es de las 9:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

- REGANTES acceso marítimo (previa medición). Sin acompañamiento. El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a domingo es de las 7:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

- REGANTES Y EMPAQUETADOS acceso terrestre. Sin acompañamiento. El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a domingo es de las 9:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

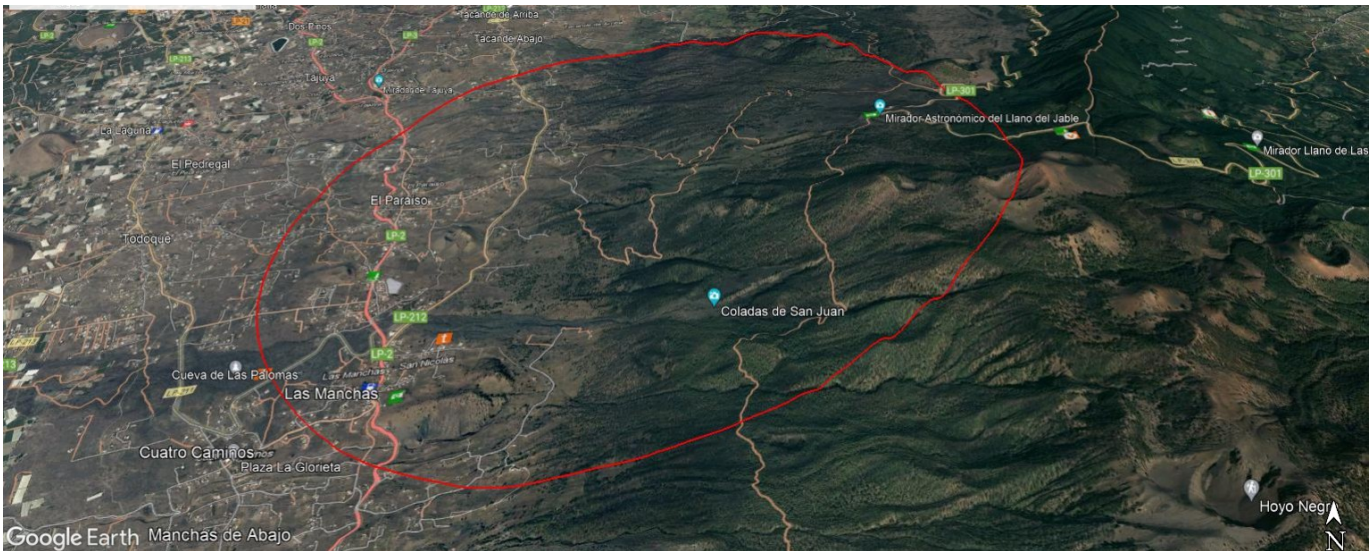
- PERSONAL CIENTÍFICO ACREDITADO. Sin acompañamiento. A menos de 1km de la zona eruptiva requiere autorización de la Dirección de Plan. Equipamiento obligatorio sin acompañamiento (máscaras de gas y medidores de gases). Horario de acceso a la zona de exclusión del personal científico acreditado es de 7:30 h a 19:00 h. Salida 19:30 h.

- VETERINARIOS Y PROTECTORAS: Sin acompañamiento. El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a viernes es de las 9:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

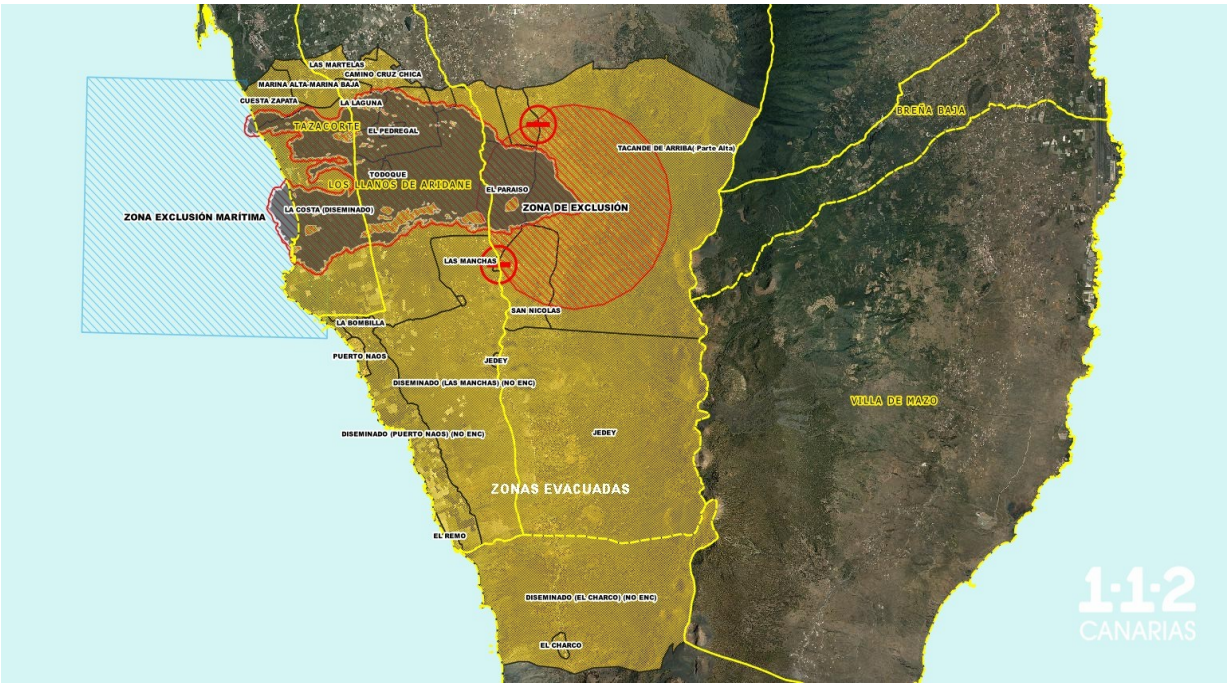
- AVITUALLAMIENTO: Sin acompañamiento**.** El horario para entrar en zonas restringidas de lunes a viernes es de las 9:30 h a 17:00 h. Salida a las 18:00 h.

ANEXO A: ZONA DE EXCLUSIÓN de 2,5 a 2,0 km (perímetro de color rojo). Se establecen 2,0 km en torno a los centros de emisión, siempre que las carreteras estén lo suficientemente limpias de cenizas para garantizar una rápida evacuación en un momento dado, así como que hayan sido revisadas las estructuras de las casas comprendidas entre los dos radios (2,0 a 2,5 km). Como límite en el lado sur se establece la carretera LP-2 y en el lado norte, se permite el acceso al núcleo de Tacande de Abajo estableciéndose el límite en el km 2,9 de la LP- 212.

En el terreno se señalizará con cartelería.

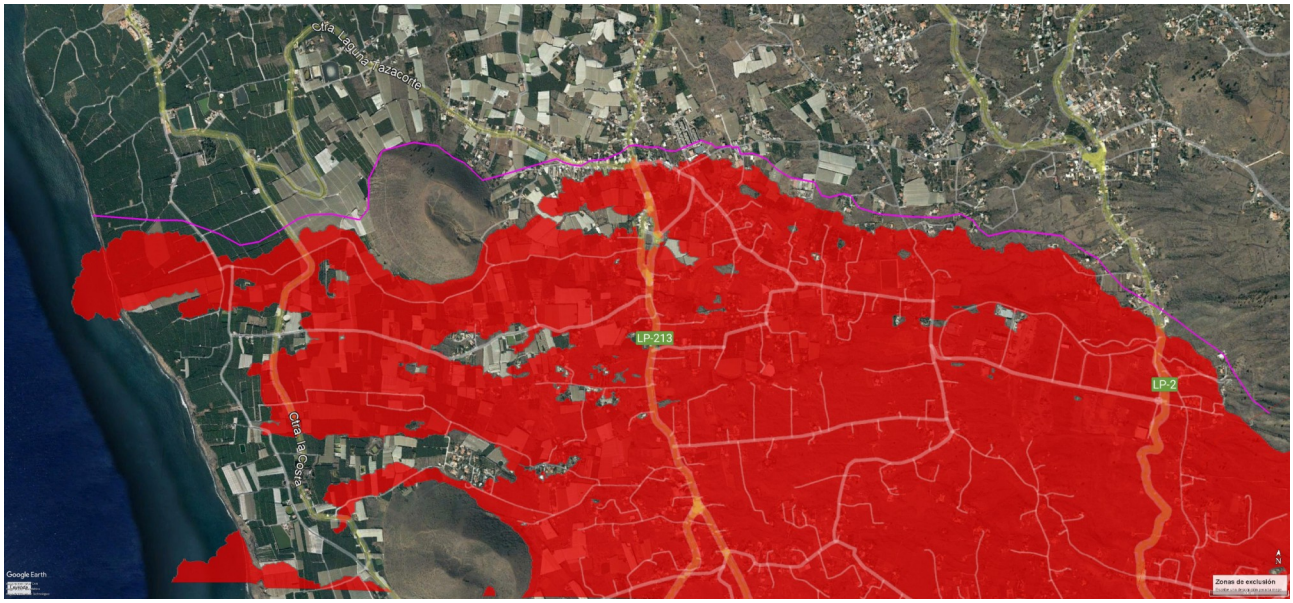


Mapa con las zonas donde se requiere autorización para acceder, sombreado en amarillo, y con las zonas de exclusión en color rojo (2,0 km alrededor de los centros de emisión, siempre que las carreteras estén lo suficientemente limpias de cenizas para garantizar una rápida evacuación en un momento dado, así como que hayan sido revisadas las estructuras de las casas comprendidas entre los dos radios (2,0 a 2,5 km) en el lado sur, y 50 m alrededor de las coladas).

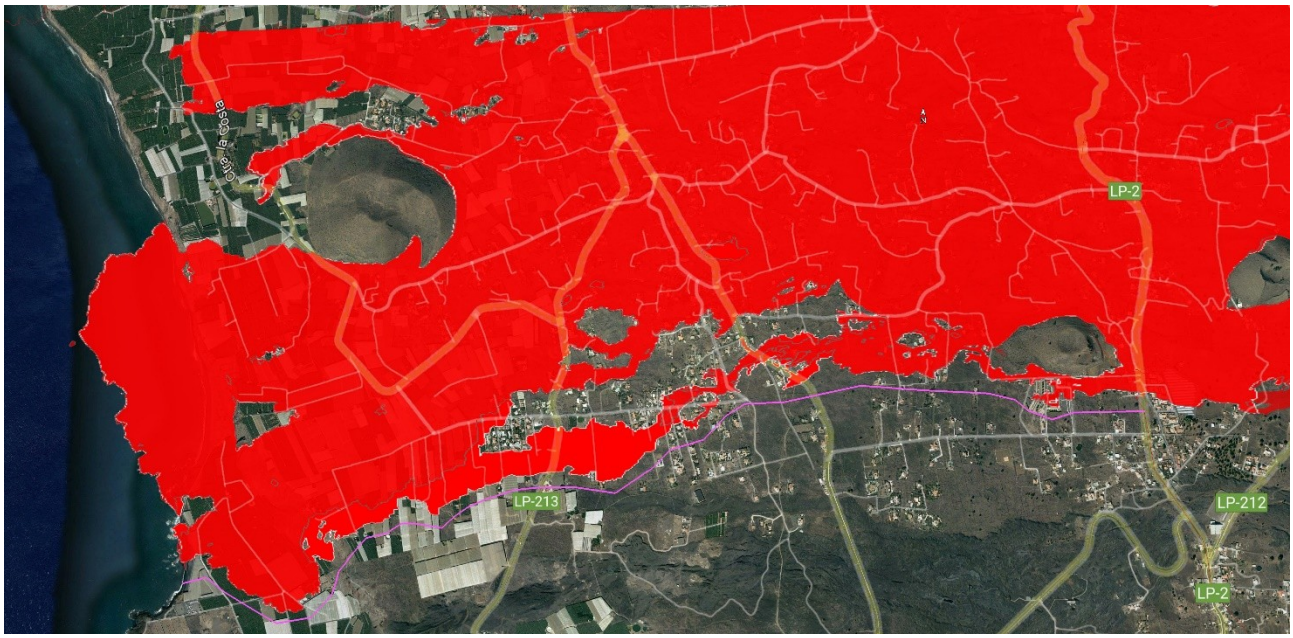


ZONA DE EXCLUSIÓN: 50m alrededor de las coladas, fuera de los 2,0 km (perímetro de color violeta paralelo a las coladas). Puede variar en función de la evolución de las coladas, en el terreno se señalizará con cartelería.

Zona Norte



Zona Sur



ANEXO B: ZONIFICACIÓN ACOMPAÑAMIENTO A ZONA RESTRINGIDA DE LAS PERSONAS EVACUADAS Y NORMAS DE ACCESO

ZONIFICACIÓN

En la zona norte se mantienen los acompañamientos diarios de lunes a domingo previa autorización.

En la zona sur se llevarán a cabo de forma diaria con acompañamientos según la zonificación siguiente y previa autorización:

Lunes

No hay acompañamientos.

Martes

Las Manchas (Los Llanos de Aridane y El Paso)

Miércoles

Puerto Naos, La Bombilla, Remo, Charco Verde y Morro los Judíos (Los Llanos de Aridane)

Jueves

Las Manchas (Los Llanos de Aridane y El Paso)

Viernes

Puerto Naos, La Bombilla, Remo, Charco Verde y Morro los Judíos (Los Llanos de Aridane)

Sábado

Las Manchas (Los Llanos de Aridane y El Paso)

Domingo

Puerto Naos, La Bombilla, Remo, Charco Verde y Morro los Judíos (Los Llanos de Aridane)

Esta distribución se podrá modificar por motivos justificados y valorados desde el PMA y serán debidamente comunicados a la población a través de las cuentas oficiales de twitter de la emergencia: @CabLaPalma y @112canarias.

HORARIO

El horario será entre las 9:30h y las 16:00h. Debiendo salir a las 17:00h.

NORMAS DE ACCESO

Se observarán las siguientes medidas de seguridad:

- El mínimo para acceder a las viviendas son dos personas.
- Llevar móvil con la batería cargada.
- Equipamiento. Mascarilla mínima FFP2, Gafas anti salpicadura, camisa de manga larga y pantalón largo o buzo. Para trabajos en exterior calzado, guantes y protección de cabeza.
- Medidas al acceder a edificaciones:
    - Abrir puertas y ventanas para ventilar y esperar 15 minutos antes de acceder al interior.

- Asegurarse de que no hay abombamientos, deformaciones o grietas en muros o techos, en cuyo caso informar al servicio acompañante para requerir valoración.

- Para trabajos de eliminación de ceniza, protegerse la piel (Camisa, buzo, guantes, calzado antideslizante, protección de cabeza), vías respiratorias (Mascarilla FFP2 o superior) y ocular (Gafas anti salpicadura).

- Riegue ligeramente para evitar levantar polvo.

- Limpieza de tejados solo en azoteas practicables. El objetivo es quitar peso al tejado, evite barrer y el uso de sopladores (levanta polvo), dejar 3 – 5 cm de espesor de ceniza no compromete al edificio. Evite pasar bajo elementos inestables y cargados de ceniza (Canalones, toldos, voladizos de panel, chapa o madera, etc).

- Seguir las instrucciones dadas por los responsables del acompañamiento.

- Colaborar con los responsables del acompañamiento en el control de salida del grupo, si se percata que falta alguna persona informalo.

El procedimiento de aviso para evacuar el sector se llevará a cabo por diferentes vías, que permitan asegurar su exacto cumplimiento:

- Orden de evacuación al responsable de acompañamiento del grupo.

- Megafonía móvil en el sector autorizado, con mensaje continuo de orden de evacuación por parte del grupo de seguridad (pudiendo ser reforzado por otras unidades de grupos de intervención que se encuentren en zona).

- Control del personal evacuado junto al punto de control por el que se accedió a la zona restringida (punto de reunión preestablecido).

EVACUACIÓN: Debe estar siempre preparado para una salida rápida en caso de orden de evacuación. La orden de evacuación la darán los servicios de acompañamiento o de emergencia en la zona. Se realizará la salida inmediata al vehículo para abandonar la zona, sin demora para recoger, guardar o cerrar puertas. Saldrá con el mismo grupo de vehículos de la entrada, siguiendo las instrucciones del servicio de acompañamiento u otras unidades de emergencia.

ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento a las zonas restringidas se organizará desde el Grupo de Intervención del PEVOLCA siendo los organismos destinados a estos fines: el voluntariado de Protección Civil organizado y autorizado por el PEVOLCA, así como otros grupos de actuación como las EIRIF, las BRIF o Cruz Roja, entre otros.

ANEXO C: AUTORIZACIÓN PREVIA

Para acceder a las distintas zonas, será necesario solicitar acceso a través de la aplicación siguiente:

http://permiso.lapalma.es/Solicitud

Se adjunta Manual de Instrucciones.